



Recursos Humanos
Ref. .DEC/700/2024 BAS/511/2022

DECRETO de la C. Recursos Humanos N° 694/2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Expediente nº: BAS/511/2022.

Objeto: Proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de agente de la Policía Local, dos por turno libre, dos por turno de movilidad.

Asunto: Abstención de **Don Juan Andrés Alvarado Romero**, miembro del Órgano Técnico de Selección.

Mediante Resolución 625/2024 de 28 de marzo de 2024 de la Alcaldía-Presidencia, **Don Juan Andrés Alvarado Romero** fue nombrado suplente del Presidente del Órgano Técnico de Selección constituido en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de agente de la policía local, dos por turno libre y dos por turno de movilidad (BOE nº 166 de 13/07/2023) del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

El 8 de abril de 2024, el Sr. Alvarado registra instancia general en el Registro electrónico de esta Corporación en la que manifiesta estar incurso en causa de abstención de las reguladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Por la Jefatura de la Policía Local se ha comprobado que efectivamente concurre la causa de abstención alegada y se ha emitido informe con propuesta de nombramiento de un nuevo miembro del Órgano Técnico de Selección que sustituya al Sr. Alvarado.

El art. 13.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, establece que los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hoy la remisión al art. 28 de la LRJPAC debe entenderse realizada al art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, LRJSP en adelante, que señala que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente, siendo motivo de abstención, entre otras circunstancias, la de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.

Teniendo en cuenta que efectivamente concurre la circunstancia prevista en el art. 23.2.b LRJSP de parentesco pues participa en el proceso selectivo como aspirante un hermano del Sr. Alvarado Romero, procede revocar su nombramiento como Presidente suplente del Órgano Técnico de selección para el que fue en su día nombrado por esta Alcaldía-Presidencia y el nombramiento de **Don Juan Carlos Sola Íñigo**, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de San Juan (Alicante) como Presidente suplente, comunicando tal nombramiento tanto al interesado, como al antiguo miembro.

Por todo ello, atendido que la Base Sexta de las que rigen el proceso selectivo señala que la competencia para el nombramiento de los miembros del Órgano Técnico de Selección corresponde a la Alcaldía-Presidencia y a la vista de las atribuciones que en materia de Recursos Humanos ostentan esta Alcaldía-Presidencia por mor de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Estimar la concurrencia del motivo de abstención previsto en el art. 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado comunicado por Don Juan Andrés Alvarado Romero a esta Alcaldía-Presidencia.

Segundo.- Revocar el nombramiento de Don Juan Andrés Alvarado Romero como suplente del Presidente del Órgano Técnico de Selección constituido en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de agente de la policía local, dos por turno libre y dos por turno de movilidad (BOE nº 166 de 13/07/2023) del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **Expediente nº:** BAS/511/2022.

Tercero.- Nombrar suplente del Presidente del Órgano Técnico de Selección constituido en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de agente de la policía local, dos por turno libre y dos por turno de movilidad (BOE nº 166 de 13/07/2023) del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **Expediente nº:** BAS/511/2022 a **Don Juan Carlos Sola Íñigo**, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de San Juan (Alicante).

Cuarto.- Comunicar este nombramiento tanto al interesado, como al antiguo miembro del Órgano Técnico de Selección.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Servicio de Recursos Humanos y en la web municipal:

<https://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/seleccion-personal/>



Sexto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*

l'Alfàs del Pi, 12 de abril de 2024

Ante mí

VICENTE ARQUES CORTES
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 12/04/2024 9:06:01 CEST



SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
L01030113
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 12/04/2024 9:06:05 CEST